

NORMA1000. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN / DIRECCIÓN DE OBRA

DEFINICIÓN:

Son aquellas actuaciones profesionales consistentes en dirección de ejecución de obras, ya sea obra nueva o legalización de una obra ya construida. Del mismo modo, quedan englobadas las actuaciones de dirección de obras de reforma, reparación, ampliación o rehabilitación y consolidación, que no sean de nueva planta.

General:

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**
- ✓ **Resumen PEM Visado o presupuesto Contrata**
- ✓ **Cuadro Superficies construidas visado**
- ✓ **Plano de situación del proyecto visado**
- ✓ **Ficha de datos sobre tipología constructiva y materiales utilizados (proyecto y ejecución)**
(<http://materiales.cgate-coaat.com>)

MARCADORES S/ LOE Art. 13 y CTE

- ✓ **Acta de replanteo.**
- ✓ **Certificaciones Parciales.**
- ✓ **Liquidación final de unidades de obra ejecutadas.**
- ✓ **Se han consignado en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.**
- ✓ **Existencia de un Plan de Control de Calidad**
- ✓ **Comprobación de replanteo, materiales, correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con proyecto y con las instrucciones del D.O. (Plan de Control de Calidad)**
- ✓ **Verificado de la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos e pruebas precisas. (Seguimiento del Plan de Control de Calidad)**
- ✓ **Ficha estadística de Materiales, cumplimentando las columnas P y E**
- ✓ **Relación de Controles realizados y sus resultados**
- ✓ **Modelo normalizado CFO CTE**
- ✓ **Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado firmado por la D.F.**

En color magenta apartados obligatorios

En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- RD. Código Técnico de la Edificación. (CTE)
- RD. 1247/2008 de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)
- RD. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 81/2007, de 19 de junio, por el que se regula el Libro del Edificio para edificios destinados a vivienda en Castilla-La Mancha.
- RD. 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción
- Ley 38/1999 Ley de Ordenación de la Edificación

Tarifas de aplicación:

- N1000

NORMA 2000/5000. MARCADORES DE INFORMES-DICTÁMENES, CERTIFICADOS, PERITACIONES JUDICIALES

Se trata de las actuaciones profesionales consistentes en la redacción de informes-dictámenes, certificados, así como las peritaciones judiciales efectuadas para los Tribunales de Justicia, en virtud del nombramiento efectuado por el propio Juzgado o por una de las partes.

DEFINICIÓN:

Se aplica para las actuaciones profesionales consistentes en:

Informe: la exposición por escrito de las circunstancias observadas en el reconocimiento de precios, edificios, documentos, etc., o en el examen de la cuestión que se considera, con explicaciones técnicas, económicas, etc.

Dictamen: la exposición por escrito de la opinión que emite el técnico sobre la cuestión sometida a consideración y justificada en base al informe.

Certificado: Las certificaciones son documentos en el que se acredita un hecho y/o circunstancias relacionadas con la edificación o el suelo a efectos de su constancia ante terceros.

Peritaciones Judiciales: Se aplica para las actuaciones profesionales consistentes en intervenciones periciales de los técnicos en materia de su especialidad, para los Tribunales de Justicia, así como en actuaciones sometidas a arbitrajes o amigables componedores a tenor de la legislación vigente, a instancia de parte, del Ministerio Fiscal o de la propia Autoridad judicial o arbitral.

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL DICTAMEN / INFORME / CERTIFICADO / PERITACIÓN JUDICIAL

- ✓ **MEMORIA.**
- ✓ **Memoria descriptiva.**
 - ✓ **Promotor.**
 - ✓ **Autor del encargo**
 - ✓ **Autor del Dictamen.**
 - ✓ Información Previa.
- ✓ **Análisis y Estudio objeto circunstancias y causas**
 - ✓ del Informe
 - ✓ del Dictamen
 - ✓ del Certificado
- ✓ Justificación del cumplimiento de reglamentos y disposiciones:
 - ✓ Reglamento Electrotécnico de baja tensión. (REBT).
 - ✓ Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios. (RITE).
 - ✓ Protección Contra incendios. (Cumplimiento de normativa estatal, autonómica o local).
 - ✓ Instalaciones de Gas. (Cumplimiento de normativa autonómica o local).
- ✓ Otras Justificaciones.
 - ✓ Ordenanzas Municipales.
- ✓ **PLANOS.**
 - ✓ Planos de detalles
 - ✓ Documentación fotográfica
 - ✓ Valoración
 - ✓ Otros
- ✓ **RESPUESTAS A LA PERICIAL.**
- ✓ **CONCLUSIONES**

En color magenta apartados obligatorios

En color negro apartados opcionales.

Tarifas de aplicación:

- N2000
- N5000

NORMA 2200. MARCADORES Y CONTENIDO CERTIFICADO DE ESPECTÁCULO TAURINO

DEFINICIÓN:

Una certificación es un documento en el que se acredita un hecho y/o circunstancias relacionadas con la edificación o el suelo a efectos de su constancia ante terceros, solo pueden describir circunstancias o situaciones existentes, no pudiendo certificarse un hecho futuro.

Se aplica generalmente a espectáculos taurinos* y donde no es necesario realizar una documentación técnica específica.

* (Esta actuación requiere presentarse 48 antes del inicio del espectáculo).

✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

✓ **Antecedentes:**

- ✓ Autor del encargo
- ✓ NIF
- ✓ Domicilio

✓ **Autor del trabajo**

✓ **Objeto:**

- ✓ Ubicación del evento
- ✓ Tipo de evento
- ✓ Fechas y horarios
- ✓ Descripción del evento

✓ **Certifica:**

- ✓ Inspección Ocular
- ✓ Puerta público y sentido de apertura
- ✓ Diámetro de la plaza
- ✓ Tipo de Plaza
- ✓ Descripción estructura plaza
- ✓ Gradas
- ✓ Barrera
- ✓ Callejón
- ✓ Accesos ruedo
- ✓ Clasificación
- ✓ Condiciones de Seguridad y Solidez, no vicios ocultos

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- Reglamento de espectáculos taurinos **RD 145/1996** de 2 de febrero
- **Real Decreto 1034/2001**, de 21 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero
- **Decreto 87/1998**, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los espectáculos taurinos populares que se celebran en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. DOCM nº 34, de 31 de julio.
- **Decreto 154/1999**, de 29 de julio, por el que se modifica el reglamento de espectáculos taurinos populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.
- **Decreto 98/2006**, de 1 de agosto, por el que se modifica el reglamento de espectáculos taurinos populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha
- **Decreto 38/2013** de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurino populares de Castilla La Mancha.

Tarifas de aplicación:

- N2200

NORMA 2300. MARCADORES DE UN DICTAMEN PARA UNA PERITACIÓN JUDICIAL

Se trata de las actuaciones profesionales consistentes en la redacción de dictámenes para las peritaciones judiciales efectuadas para los Tribunales de Justicia, en virtud del nombramiento efectuado por el propio Juzgado.

DEFINICIÓN:

Se aplica para las actuaciones profesionales consistentes en:

Dictamen: la exposición por escrito de la opinión que emite el técnico sobre la cuestión sometida a consideración y justificada en base al informe.

Peritaciones Judiciales: Se aplica para las actuaciones profesionales consistentes en intervenciones periciales de los técnicos en materia de su especialidad, para los Tribunales de Justicia, así como en actuaciones sometidas a arbitrajes o amigables componedores a tenor de la legislación vigente, a instancia de parte, del Ministerio Fiscal o de la propia Autoridad judicial o arbitral.

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL DICTAMEN PARA UNA PERITACIÓN JUDICIAL

- ✓ **Encabezamiento**
 - ✓ **Identificación y titulación del perito**
 - ✓ **Encargante del peritaje**
 - ✓ **Letrados intervinientes**
 - ✓ **Objeto del peritaje**
- ✓ **Declaración de tachas (artº 343 LEC)**

“El perito que suscribe el dictamen, manifiesta:

 - *No ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado civil de ninguna de las partes ni de sus abogados.*
 - *No tener interés directo o indirecto en el asunto o en otro semejante*
 - *No estar o haber estado en situación de dependencia, de comunidad o de contraposición de intereses con alguna de las partes o con sus abogados.*
 - *No tener amistad íntima o enemistad con cualquiera de las partes, sus procurantes o sus abogados.*
 - *No creer que exista ninguna otra circunstancia que le haga desmerecer en el concepto profesional”*
- ✓ **Juramento (artº 335.2 LEC)**

“El Perito, declara bajo juramento de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.”
- ✓ **Antecedentes**
- ✓ **Posición de las partes ante el objeto de la pericia**
- ✓ **DICTAMEN.**
- ✓ **Agrupación de los vicios o defectos constructivos por su tipología**
 - ✓ Diferencias de calidad contractual
 - ✓ Incumplimiento normativa
 - ✓ Defectos de acabados
 - ✓ Desajustes entre el proyecto técnico y la realidad
 - ✓ Vicios de construcción de efectos graves
- ✓ **Limitaciones del encargo**
 - ✓ Limitaciones en pruebas y ensayos
 - ✓ Valor meramente estimativo de las apreciaciones económicas
 - ✓ Discusión sobre el papel jurídico del promotor, constructor y vendedor.
 - ✓ Aspectos económicos del contrato.
- ✓ **Documentación**
- ✓ **Inmuebles objeto del presente dictamen**
 - ✓ Cuadro con la relación de inmuebles inspeccionados
- ✓ **Análisis de cada uno de los grupos de defectos descritos**
- ✓ **Diferencias de calidad contractual**
 - ✓ Incumplimiento normativa
 - ✓ Defectos de acabados

- ✓ Desajustes entre el proyecto técnico y la realidad
- ✓ Vicios de construcción de efectos graves
- ✓ **Recapitulación**
- ✓ **Estimación económica de las reparaciones**
- ✓ **Elementos comunes del conjunto**
- ✓ **Finalización del dictamen:**

“El presente documento consta de ___ páginas numeradas de la 1 a la __.y de ___ fotografías incorporadas, numeradas de la 1 a la __. Este es mi dictamen que emito en _____ a __ de ____ de 20__ Firmado:”

En color **magenta** apartados **obligatorios**

En color negro apartados **opcionales**.

Tarifas de aplicación:

- N2300

NORMA 3200. MARCADORES A DISPONER EN LOS EBSS

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

NORMA 32 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- ✓ **MEMORIA**
 - ✓ Índice
 - ✓ **Memoria descriptiva**
 - ✓ **Justificación de la redacción del E.B.S.S o del E.S.S.**
 - ✓ **Normas de seguridad y salud aplicables a la obra**
 - ✓ Procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares
 - ✓ Condiciones del entorno
 - ✓ **Instalaciones y servicios provisionales de obra**
 - ✓ **Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse**
 - ✓ **Identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados**
 - ✓ Análisis inicial de los riesgos laborales clasificados por Fases/Actividades
 - ✓ Análisis inicial de los riesgos laborales clasificados por Maquinaria
 - ✓ Análisis inicial de los riesgos laborales clasificados por Medios Auxiliares
 - ✓ Análisis inicial de los riesgos laborales clasificados por Herramientas
 - ✓ Procedimientos de obligado cumplimiento, clasificados por oficios que intervienen en la obra.
 - ✓ Equipos de trabajo y máquinas a utilizar en la obra.
 - ✓ Medios de Protección Colectiva a utilizar en la obra
 - ✓ Equipos de Protección Individual a utilizar en la obra
 - ✓ Señalización de la obra
 - ✓ Descripción de los servicios sanitarios
 - ✓ Tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse (Por oficio, maquinaria y unidad de obra, los datos de la obra, instalaciones provisionales, riesgos que no se han podido eliminar, los recursos preventivos, los procedimientos de trabajo y el plan de mantenimiento y conservación).
- ✓ **Previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día los previsibles trabajos posteriores**
 - ✓ Reparación, conservación y mantenimiento.
- ✓ **PLIEGO DE CONDICIONES**
- ✓ **MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**
 - ✓ Resumen de Presupuesto
 - ✓ Mediciones y presupuestos parciales de la obra
- ✓ **PLANOS**
 - ✓ Situación y emplazamiento
 - ✓ Implantación u Organización general de la obra
 - ✓ Protecciones colectivas y medios auxiliares
 - ✓ Plantas
 - ✓ Alzados
 - ✓ Secciones
 - ✓ Servicio de higiene y bienestar social
 - ✓ Esquema unificar de la instalación eléctrica provisional
 - ✓ Detalles

En color magenta apartados obligatorios

En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- *Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. 8 de noviembre, (BOE nº. 269 de 10 de noviembre de 1995).*
- *Ley 54/03, Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. 12 de diciembre, (BOE nº. 298 de 13 de diciembre de 2003).*
- *Real Decreto 39/97, Reglamento de los servicios de prevención. 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero de 1997).*
- *Directiva 92/57/CEE. Relativa a la disposiciones mínimas de Seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles. Luxemburgo, 24 de junio de 1992.*
- *Real Decreto 1627/97, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. 24 de octubre, (BOE nº. 256 de 25 de octubre de 1997).*
- *Real Decreto 604/2006, Modificación del Real Decreto 39/97 y del Real Decreto 1627/97. 19 de mayo, (BOE nº. 127 de 29 de mayo de 2006).*
- *Ley 38/99, Ley de ordenación de la edificación. 5 de noviembre, (BOE nº. 266 de 6 de noviembre de 1999).*

- *Real Decreto 171/04, Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95. 30 de enero, (BOE nº 27 de 31 de enero de 2004).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2000, Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social. 4 de agosto, (BOE nº. 189 de 8 de agosto de 2000) y (BOE nº. 228 de 22 de septiembre de 2000).*
- *Ley 32/06, Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 18 de octubre, (BOE nº. 250 de 19 de octubre de 2006).*
- *Real Decreto 1109/2007, Desarrollo de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 24 de agosto, (BOE nº. 204 de 25 de agosto de 2007) y (BOE nº. 219 de 12 de septiembre de 2007).*
- *Real Decreto Legislativo 1/95, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. 24 de marzo, (BOE nº. 75 de 29 de marzo de 1995).*
- *Ley 42/97, Ordenadora de la inspección de trabajo y seguridad social. 14 de noviembre, (BOE nº. 274 de 15 de noviembre de 1997).*
- *Real Decreto 689/2005, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 10 de junio, (BOE nº. 40 de 23 de junio de 2005).*
- *Real Decreto 138/2000, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 4 de febrero, (BOE nº. 40 de 16 de febrero de 2000)*
- *Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE nº. 93 de 19 de abril de 2006) y (rect. BOE nº. 99 de 26 de abril de 2006).*
- *Orden 6/5/88 y modificación en Orden 29/4/99, Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades. (BOE de 16 de mayo de 1988) y (BOE nº. 124 de 25 de mayo de 1999).*
- *Orden TAS/2926/02, Nuevo modelo de comunicación de accidentes de trabajo. 18 de noviembre, (BOE nº. 279 de 21 de noviembre de 2002).*
- *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

Tarifas de aplicación:

- N3200
 - N3201
 - N3202
 - N3203

NORMA 3100 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

NORMA 31 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- ✓ **MEMORIA**
- ✓ Índice
- ✓ Memoria descriptiva
 - ✓ Datos Generales
 - ✓ Promotor
 - ✓ Identificación de la obra
 - ✓ Proyectistas
 - ✓ Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto
- ✓ Elemental descripción de la obra
- ✓ Fases de trabajo diferenciadas en obra
 - ✓ Identificación de riesgos en las mismas
 - ✓ Por la maquinaria
 - ✓ Por las herramientas
 - ✓ Por los medios auxiliares
 - ✓ Por el trabajo en sí mismo y la interacción entre maquinaria, herramientas, medios auxiliares, materiales y productos.
 - ✓ Medidas de Prevención para su control
 - ✓ Medidas de Protección Colectiva complementarias
 - ✓ Equipos de Protección Individual (EPI's) complementarios
- ✓ Principales materiales y productos intervinientes en obra
- ✓ Organización (planning) de las distintas fases de obra
- ✓ Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales
- ✓ Necesidad o no (justificada) de la presencia de Recurso Preventivo
- ✓ Determinación de los momentos en que se hace necesaria la presencia de Recurso Preventivo
- ✓ Descripciones de los servicios en función del número de operarios
 - ✓ De higiene, como aseos y vestuarios
 - ✓ De bienestar, como comedores, alojamiento y salas de descanso
 - ✓ Sanitarios, como botiquín y su actualización o mantenimiento, así como persona responsable del mismo y con la adecuada formación
- ✓ Identificación de los trabajos que implican riesgos especiales de seguridad y salud de los trabajadores
 - ✓ Presencia de Amianto
- ✓ **Previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día los previsibles trabajos posteriores**
- ✓ Previsión de la mano de obra en función de:

$$\text{Nº operarios} = \frac{\text{Presupuesto Ejecución Material} \times \% \text{Mano de obra}}{\text{Nº Horas trabajadas año} \times \text{precio medio operario} \times \text{duración obra}}$$

- ✓ Condiciones del entorno
 - ✓ Ambientales y climatológicas
 - ✓ Afecciones a terceros
 - ✓ Proximidad de instalaciones, eléctricas, telefonía, gas, agua, saneamiento, etc....
- ✓ Plan de emergencia y evacuación. Con indicación:
 - ✓ Del recorrido (con plano) para acceso al centro asistencial más próximo en caso de accidente y su teléfono
 - ✓ Dotación, situación (en planos) número y características de los extintores, del botiquín y señalización de salida y emergencias, etc.
- ✓ **PLIEGO DE CONDICIONES**
 - ✓ Listado de normativa específica de la obra.
 - ✓ Criterios para realizar las mediciones, valoraciones, certificaciones y abonos de cada unidad de obra y, en su caso, posibles sanciones.
 - ✓ Normas que afecten a los medios normalizados de protección colectiva.
 - ✓ Cálculos, prescripciones, pruebas, etc., exigibles para el diseño o adecuación, instalación, utilización y mantenimiento de los medios no normalizados de protección colectiva.
 - ✓ Normas que afecten a los EPI's y sus elementos complementarios, en cuanto a su diseño, fabricación, utilización y mantenimiento.
 - ✓ Requisitos para la correcta instalación, utilización y mantenimiento de cada uno de los equipos, máquinas, herramientas y medios auxiliares previstos a utilizar en obra.

- ✓ Requisitos de los materiales y productos sometidos a reglamentación específica que se prevea utilizar en obra.
- ✓ Procedimientos para el control de los Riesgos Especiales (Anexo II del RD 1627/1997 y otros).
- ✓ Requisitos respecto a la cualificación profesional, formación e información preventiva del personal de obra de acuerdo a Convenio General de la Construcción en vigor.
- ✓ Requisitos para la señalización en materia de seguridad y salud.
- ✓ Procedimientos para el control de acceso de personas y vehículos a obra.
- ✓ Requisitos de los servicios de higiene y bienestar.
- ✓ Protocolo para el nombramiento y desempeño de las funciones de representación del empresario Contratista con permanencia en obra durante cualquier actividad de la misma.
- ✓ Otras obligaciones específicas para la obra que afecte a contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- ✓ Libro de Incidencias.

- ✓ **MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**
 - ✓ Resumen de Presupuesto
 - ✓ Mediciones y presupuestos parciales de la obra

- ✓ **PLANOS**
 - ✓ **Situación de la obra.**
 - ✓ **Emplazamiento de la obra.**
 - ✓ **Implantación u Organización general de la obra.** Distribución General en Planta de: Locales de Servicios, Maquinaria y Medios Auxiliares (compresores, grúas, silos, andamios, montacargas, etc.), Zonas de Almacenamiento diferenciadas, Sentidos de Circulación de vehículos y personas, Accesos diferenciados para personas y vehículos, Instalaciones Generales de agua, electricidad y saneamiento, para servicio de obra, etc.
 - ✓ Señalización de riesgos específicos y sus medidas de protección (riesgo eléctrico en cuadros, personas trabajando en fosos, accesos de vehículos, etc.)
 - ✓ **Recorrido más rápido y natural al centro asistencial más próximo.**
 - ✓ Situación de extintores, vías de evacuación y botiquín.
 - ✓ Replanteo de anclajes de equipos de protección.
 - ✓ **Ubicación de todos los equipos de protección previstos**, tanto en planta, como en alzado o sección significativos. Con acotaciones, indicándose la escala adecuada al grado de detalle necesario en que se han realizado.
 - Protecciones colectivas y medios auxiliares
 - Plantas
 - Alzados
 - Secciones
 - Servicio de higiene y bienestar social
 - Esquema unificar de la instalación eléctrica provisional
 - Detalles

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- *Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. 8 de noviembre, (BOE nº. 269 de 10 de noviembre de 1995).*
- *Ley 54/03, Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. 12 de diciembre, (BOE nº. 298 de 13 de diciembre de 2003).*
- *Real Decreto 39/97, Reglamento de los servicios de prevención. 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero de 1997).*
- *Directiva 92/57/CEE. Relativa a la disposiciones mínimas de Seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles. Luxemburgo, 24 de junio de 1992.*
- *Real Decreto 1627/97, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. 24 de octubre, (BOE nº. 256 de 25 de octubre de 1997).*
- *Real Decreto 604/2006, Modificación del Real Decreto 39/97 y del Real Decreto 1627/97. 19 de mayo, (BOE nº. 127 de 29 de mayo de 2006).*
- *Ley 38/99, Ley de ordenación de la edificación. 5 de noviembre, (BOE nº. 266 de 6 de noviembre de 1999).*
- *Real Decreto 171/04, Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95. 30 de enero, (BOE nº 27 de 31 de enero de 2004).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2000, Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social. 4 de agosto, (BOE nº. 189 de 8 de agosto de 2000) y (BOE nº. 228 de 22 de septiembre de 2000).*
- *Ley 32/06, Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 18 de octubre, (BOE nº. 250 de 19 de octubre de 2006).*
- *Real Decreto 1109/2007, Desarrollo de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 24 de agosto, (BOE nº. 204 de 25 de agosto de 2007) y (BOE nº. 219 de 12 de septiembre de 2007).*

- *Real Decreto Legislativo 1/95, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. 24 de marzo, (BOE nº. 75 de 29 de marzo de 1995).*
- *Ley 42/97, Ordenadora de la inspección de trabajo y seguridad social. 14 de noviembre, (BOE nº. 274 de 15 de noviembre de 1997).*
- *Real Decreto 689/2005, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 10 de junio, (BOE nº. 40 de 23 de junio de 2005).*
- *Real Decreto 138/2000, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 4 de febrero, (BOE nº. 40 de 16 de febrero de 2000)*
- *Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE nº. 93 de 19 de abril de 2006) y (rect. BOE nº. 99 de 26 de abril de 2006).*
- *Orden 6/5/88 y modificación en Orden 29/4/99, Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades. (BOE de 16 de mayo de 1988) y (BOE nº. 124 de 25 de mayo de 1999).*
- *Orden TAS/2926/02, Nuevo modelo de comunicación de accidentes de trabajo. 18 de noviembre, (BOE nº. 279 de 21 de noviembre de 2002).*
- *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

Tarifas de aplicación:

- N3100
 - N3101
 - N3102
 - N3103

NORMA 3400. MARCADORES DE COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**
- ✓ **Acta de Aprobación / Informe favorable del Plan de Seguridad y Salud**
- ✓ **Libro de Incidencias**
- ✓ Actas de Aprobación de anexos al Plan
- ✓ Actas de Aprobación nuevos contratistas / subcontratistas
- ✓ **Nombramiento Coordinador**
- ✓ **Inscripción Libro de Subcontratas**
- ✓ Registro de Control de la documentación de Seguridad y Salud
 - ✓ Auditoria de máquinas, equipos e instalaciones de obra
 - ✓ Auditoria de personal
 - ✓ Auditoria de Documentación
- ✓ Registro de Visitas efectuadas a obra y de las directrices dadas
 - ✓ Utilización del Libro de incidencias
 - ✓ Informe fotográfico
 - ✓ Informe mensual
- ✓ Reuniones de Seguridad y Salud y participación en la gestión de obra
 - ✓ Reuniones de Seguridad
- ✓ Actuaciones extraordinarias
 - ✓ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
 - ✓ Responsabilidades de los sujetos intervinientes en la coordinación de actividades empresariales en fase de ejecución
- ✓ Acta de nombramiento de Recurso Preventivo
- ✓ **Acta final de coordinación**

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- *Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. 8 de noviembre, (BOE nº. 269 de 10 de noviembre de 1995).*
- *Ley 54/03, Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. 12 de diciembre, (BOE nº. 298 de 13 de diciembre de 2003).*
- *Real Decreto 39/97, Reglamento de los servicios de prevención. 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero de 1997).*
- *Directiva 92/57/CEE. Relativa a la disposiciones mínimas de Seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles. Luxemburgo, 24 de junio de 1992.*
- *Real Decreto 1627/97, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. 24 de octubre, (BOE nº. 256 de 25 de octubre de 1997).*
- *Real Decreto 604/2006, Modificación del Real Decreto 39/97 y del Real Decreto 1627/97. 19 de mayo, (BOE nº. 127 de 29 de mayo de 2006).*
- *Ley 38/99, Ley de ordenación de la edificación. 5 de noviembre, (BOE nº. 266 de 6 de noviembre de 1999).*
- *Real Decreto 171/04, Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95. 30 de enero, (BOE nº 27 de 31 de enero de 2004).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2000, Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social. 4 de agosto, (BOE nº. 189 de 8 de agosto de 2000) y (BOE nº. 228 de 22 de septiembre de 2000).*
- *Ley 32/06, Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 18 de octubre, (BOE nº. 250 de 19 de octubre de 2006).*
- *Real Decreto 1109/2007, Desarrollo de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 24 de agosto, (BOE nº. 204 de 25 de agosto de 2007) y (BOE nº. 219 de 12 de septiembre de 2007).*
- *Real Decreto Legislativo 1/95, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. 24 de marzo, (BOE nº. 75 de 29 de marzo de 1995).*
- *Ley 42/97, Ordenadora de la inspección de trabajo y seguridad social. 14 de noviembre, (BOE nº. 274 de 15 de noviembre de 1997).*
- *Real Decreto 689/2005, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 10 de junio, (BOE nº. 40 de 23 de junio de 2005).*
- *Real Decreto 138/2000, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 4 de febrero, (BOE nº. 40 de 16 de febrero de 2000)*
- *Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE nº. 93 de 19 de abril de 2006 y (rect. BOE nº. 99 de 26 de abril de 2006).*

- *Orden 6/5/88 y modificación en Orden 29/4/99, Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades. (BOE de 16 de mayo de 1988) y (BOE nº. 124 de 25 de mayo de 1999).*
- *Orden TAS/2926/02, Nuevo modelo de comunicación de accidentes de trabajo. 18 de noviembre, (BOE nº. 279 de 21 de noviembre de 2002).*
- *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

Tarifas de aplicación:

- N3400

NORMA 4100, 4200 Y 4600. MARCADORES DE PROYECTO DE EJECUCION

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

DEFINICIÓN:

Se trata de aquellas actuaciones profesionales consistentes en la redacción de Proyecto de Ejecución de obra nueva, reforma, rehabilitación, ampliación, de edificaciones realizados por Arquitectos Técnicos, así como legalización de los mismos.

TIPOLOGÍAS:

Se engloban en este apartado todo proyecto de ejecución, pudiendo aplicarse a:

- Viviendas.
- Naves.
- Locales comerciales.
- Otras edificaciones.

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL PROYECTO:

- ✓ **Memoria.**
 - ✓ **Memoria descriptiva**
 - ✓ **Información previa**
 - ✓ **Descripción del proyecto**
 - ✓ Prestaciones del edificio
 - ✓ Plazo de ejecución de las obras
- ✓ **Memoria constructiva**
 - ✓ Sustentación del edificio
 - ✓ Sistema estructural
 - ✓ Sistema envolvente
 - ✓ Sistema de compartimentación
 - ✓ Sistemas de acabados
 - ✓ Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
 - ✓ Equipamiento
 - ✓ Cumplimiento normativa urbanística
 - ✓ Cumplimiento normativa local específica
 - ✓ Cumplimiento normativa regional
 - ✓ Cumplimiento normativa específica del uso del local
- ✓ **Cumplimiento del CTE**
 - ✓ Seguridad Estructural.
 - ✓ Seguridad en caso de incendio
 - ✓ Seguridad de utilización y accesibilidad
 - ✓ Salubridad.
 - ✓ Protección contra el ruido.
 - ✓ Ahorro de energía.
- ✓ Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria.
 - ✓ Accesibilidad
 - ✓ Cálculo de la estructura.
 - ✓ Accesibilidad
 - ✓ REBT
 - ✓ RITE
 - ✓ Climatización
- ✓ Estudio Gestión de Residuos
- ✓ **Plan de control de calidad.**
- ✓ **Estudio Básico de Seguridad.**
- ✓ **Planos.**
 - ✓ **Plano de situación**
 - ✓ **Plano de emplazamiento**
 - ✓ **Plantas generales**
 - ✓ Estado Actual
 - ✓ Estado Reformado
 - ✓ Planos de cubiertas
 - ✓ **Alzados**
 - ✓ **Secciones**
 - ✓ **Instalaciones**
 - ✓ Planos de estructura
 - ✓ Planos de definición constructiva
 - ✓ Plano Accesibilidad
- ✓ **Pliego de condiciones.**

- ✓ Pliego de cláusulas administrativas.
- ✓ **Disposiciones generales.**
- ✓ Disposiciones facultativas.
- ✓ Disposiciones económicas.
- ✓ Pliego de condiciones técnicas particulares.
- ✓ Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra
- ✓ **Mediciones.**
- ✓ **Presupuesto.**
 - ✓ Presupuesto detallado.

En color **magenta** apartados obligatorios

En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- Decreto 158/1997 de 2 de diciembre , del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha
- R.D. Código Técnico de la Edificación. (CTE)
- PGOU / POM
- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente
- R.D. 1247/2008 de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- R.D. 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)
- R.D. 1027/2007 Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- R.D. 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08)
- Decreto 81/2007, de 19 de junio, por el que se regula el Libro del Edificio para edificios destinados a vivienda en Castilla-La Mancha.
- Ley del Ruido (Ley 37/2003 , del ruido (B.O.E. nº276))
- Texto Refundido de la LOTAU.
- Reglamento de Suelo Rústico.
- Ordenanzas municipales.

Tarifas de aplicación:

- N4100
 - N4101
 - N4102
 - N4103
 - N4104
 - N4105
 - N4106
 - N4107
 - N4108
 - N4109
 - N4110
 - N4111
 - N4112
- N4200
 - N4201
 - N4202
 - N4203
 - N4204
 - N4205
 - N4206
 - N4207
 - N4208
 - N4209
 - N4210
 - N4211
 - N4212
- N4600
 - N4601
 - N4602

NORMA 4300. MARCADORES DE PROYECTO DE DEMOLICIONES

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

DEFINICIÓN:

Se trata de aquellas actuaciones profesionales consistentes en la redacción de Proyecto de Demoliciones totales o parciales de edificaciones realizados por Arquitectos Técnicos, así como legalización de los mismos.

TIPOLOGÍAS:

Se engloban en este apartado todo proyecto de derribo, pudiendo aplicarse a:

- Viviendas.
- Naves.
- Locales comerciales.demolicion
- Otras edificaciones.

✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL PROYECTO:

- ✓ **MEMORIA.**
- ✓ **Memoria descriptiva.**
 - ✓ Promotor.
 - ✓ Autor del encargo.
 - ✓ Proyectista.
 - ✓ Información Previa.
- ✓ **Memoria constructiva.**
 - ✓ Sustentación del edificio.
 - ✓ Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).
 - ✓ Sistemas de acabados.
- ✓ Otras Justificaciones.
 - ✓ Reglamentos de la Comunidad Autónoma.
 - ✓ Ordenanzas Municipales.
- ✓ Anejos a la Memoria.
- ✓ Estudio de Gestión de Residuos
- ✓ **PLIEGO DE CONDICIONES.**
 - ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - ✓ **Disposiciones Generales.**
 - ✓ Disposiciones Facultativas.
 - ✓ Disposiciones Económicas.
 - ✓ Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- ✓ **ESTUDIO O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**
- ✓ Estudio Gestión de Residuos
- ✓ **MEDICIONES Y PRESUPUESTO.**
 - ✓ **Medición y presupuesto.**
 - ✓ **Resumen de Presupuesto.**
- ✓ **PLANOS.**
 - ✓ **Plano de Situación.**
 - ✓ **Plano de Emplazamiento.**
 - ✓ Plano Topográfico.
 - ✓ **Planos de Plantas.**
 - ✓ **Plano de Cubiertas.**
 - ✓ **Planos de Alzado y Secciones.**
 - ✓ Planos de Estructura.
 - ✓ **Documentación fotográfica.**

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

ESTATAL

- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

AUTONÓMICA, COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA

- GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA LA MANCHA. D 189/2005, de 13-12-05 de la Consejería de Medio Ambiente. DOCM.: 16-DIC-2005
- PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CASTILLA LA MANCHA. D 158/2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. DOCM: 19-JUL-2001

MUNICIPAL

- ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Tarifas de aplicación:

- N4300
 - N4301
 - N4302

NORMA 4500. MARCADORES DE PROYECTOS DE PARCELACIÓN

DEFINICIÓN:

Son actuaciones profesionales consistentes en la Definición de la Documentación necesaria para llevar a cabo las segregaciones o agrupaciones de parcelas urbanas o terrenos rústicos realizados por un Arquitecto Técnico, dentro del ámbito establecido en la LOE.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS:

TIPOLOGÍAS:

Se engloban en este apartado todo proyecto de nueva construcción, pudiendo aplicarse a:

- Segregación de parcelas.
- Agrupación de parcelas.
- Reparcelación.

✓ COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.

Para un proyecto de reparcelación

✓ Memoria descriptiva.

- ✓ Promotor
- ✓ Autor del encargo
- ✓ Autor del Proyecto.
- ✓ Información Previa.
- ✓ Memoria explicativa de la situación actual y la situación futura, incluyendo la ubicación exacta (numero y calle para suelo urbano y polígono y parcela si es rustico) con indicación de la referencia catastral
- ✓ Cedula Urbanística.

✓ Memoria justificativa

- ✓ Razones de la parcelación
- ✓ Características en función de las determinaciones del planeamiento municipal sobre el que se fundamente.
- ✓ Descripción fincas afectadas
- ✓ Indicación de:
 - Servidumbres
 - Cargas que graven
 - Nuevas parcelas
- ✓ Justificación nuevas parcelas resultan adecuadas para el uso que el planeamiento municipal les asigna y que, en su caso, son aptas para la edificación.

✓ Descripción del Proyecto

- ✓ Descripción de la finca matriz
- ✓ Descripción de las fincas resultantes A, B, C etc....
- ✓ Cuadro de superficies iniciales y finales

✓ Documentación anexa

- ✓ Ficha catastral
- ✓ Escritura / Nota simple
- ✓ Renuncia expresa a las licencias vigentes otorgadas con anterioridad a la licencia de parcelación que se solicita, siempre que sean incompatibles con ella. (Art. 34, apartad d, Decreto 34/2011)
- ✓ Conclusiones

✓ PLANOS.

- ✓ Plano de Situación.
- ✓ Plano de Emplazamiento.
- ✓ Plano de estado actual, a escala adecuada, donde se señalen las fincas originarias representadas en el planeamiento vigente, con indicación de cotas, superficies, linderos, edificaciones y arbolado existente y los usos del terreno. (Art. 34, apartad b, Decreto 34/2011)
- ✓ Planos de parcelación a escala adecuada, en los que aparezca perfectamente identificadas cada una de las parcelas resultantes y las edificaciones situadas, en su caso, sobre ellas, para que puedan comprobarse que no quedan parcelas que no sean aprovechables urbanísticamente, según las condiciones señaladas por el planeamiento municipal. (Art. 34, apartad c, Decreto 34/2011)
- ✓ Plano de segregación con indicación de las dimensiones y la superficie.
- ✓ Planos de planta y alzado en caso de viviendas en suelo urbano.
- ✓ Plano Topográfico.
- ✓ Plano de información de finca matriz acotado. (frente vía pública)
- ✓ Plano de ordenación.
- ✓ Planos de Plantas, fincas resultantes acotado. (frente vía pública)

- ✓ Planos de Detalles.
- ✓ Documentación fotográfica.
- ✓ Copia de las escrituras o nota simple.

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

- PGOU / POM
- Texto refundido de la LOTAU 1/2010
- Normativa urbanística local de aplicación
- Reglamento de suelo rústico aprobado por Decreto 242/2004, de 27-07-2004 y modificado por Decreto 177/2010, de 01/07/2010.
- Ley 19/1995 sobre Modernización de Explotaciones Agrarias.(En caso de ser la segregación en suelo rústico)
- Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. [2011/6598]

Tarifas de aplicación:

- N4500
 - N4501
 - N4502
 - N4503

NORMA 4700.MARCADORES DE PROYECTO DE ACTIVIDAD

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

DEFINICIÓN:

Se trata de aquellas actuaciones profesionales consistentes en la redacción de Proyecto de Actividad realizados por Arquitectos Técnicos.

TIPOLOGÍAS:

Se engloban en este apartado todo proyecto de ejecución, pudiendo aplicarse a:

- Naves.
- Locales comerciales.
- Otras edificaciones.

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL PROYECTO:

- ✓ **MEMORIA DESCRIPTIVA.-**
 - ✓ **Antecedentes.**
 - ✓ **Emplazamiento.**
 - ✓ **Condiciones legales.**
 - ✓ **Objeto.**
 - ✓ **Características del edificio.**
 - ✓ **Actividades del edificio y colindantes.**
 - ✓ **Superficies del local.**
 - ✓ **Elementos constructivos del local.**
 - ✓ Obras de acondicionamiento.
 - ✓ **Justificación Urbanística**
- ✓ **REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO**
 - ✓ Aseos.
 - ✓ Local.
 - ✓ Instalación de ventilación.
- ✓ **CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**
 - ✓ Proceso industrial.
 - ✓ Equipo que se instala y potencia total.
 - ✓ Materias primas, productos intermedios y acabados.
 - ✓ Combustibles.
 - ✓ Ruidos y vibraciones.
 - ✓ Medidas correctoras.
- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA / POM.**
- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**
 - ✓ **Tipo de Proyecto y ámbito de aplicación del documento básico**
 - ✓ **Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.**
 - ✓ Prestaciones del edificio
 - ✓ **Cumplimiento del DB SI.**
 - ✓ Sección SI 1: Propagación interior.
 - ✓ Sección SI 2: Propagación exterior
 - ✓ Sección SI 3: Evacuación de ocupantes.
 - ✓ Sección SI 4: Dotación de instalaciones de protección contra incendios.
 - ✓ Sección SI 5: Intervención de los bomberos.
 - ✓ Sección SI 6: Resistencia al fuego de la estructura.
 - ✓ **Cumplimiento del DB SUA.**
 - ✓ Seguridad frente al riesgo de caídas.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Aprisionamiento.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.
 - ✓ Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.
 - ✓ Accesibilidad
 - ✓ **Cumplimiento del DB HS.**
 - ✓ Protección frente a la humedad.
 - ✓ Recogida y evacuación de residuos.
 - ✓ Calidad del aire interior.
 - ✓ Suministro de agua.
 - ✓ Evacuación de agua.
 - ✓ **Cumplimiento del DB HE.**
 - ✓ Limitación de demanda energética.
 - ✓ Rendimiento de las instalaciones térmicas. RITE

- ✓ Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- ✓ Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- ✓ **Protección Contra el Ruido.**
- ✓ **DECRETO 158/1997 CODIGO DE ACCESIBILIDAD DE CLM**
- ✓ **CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES, ANEJOS A LA MEMORIA.**
 - ✓ Condiciones cumplimiento Normativa Sectorial de aplicación.
 - ✓ Relación de Maquinaria y elementos industriales, con indicación de su potencia y demás características técnicas.
 - ✓ Instalación de Electricidad.
 - ✓ Instalación de Climatización.
 - ✓ Instalación de Iluminación.
- ✓ **CONCLUSIONES FINALES**
- ✓ **PLANOS.**
 - ✓ **Plano de situación**
 - ✓ Plano de emplazamiento
 - ✓ **Plantas generales**
 - ✓ **Estado Original**
 - ✓ **Estado Reformado**
 - ✓ Planos de cubiertas
 - ✓ **Alzados**
 - ✓ **Secciones**
 - ✓ **Instalaciones**
 - ✓ Planos de estructura
 - ✓ Planos de definición constructiva
 - ✓ Plano Accesibilidad

En color magenta apartados obligatorios

En color negro apartados opcionales.

Normativa recomendada (modificable según tipo de proyecto)

- Decreto 158/1997 de 2 de diciembre , del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha
- R.D. Código Técnico de la Edificación. (CTE)
- PGOU / POM
- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente
- R.D. 1247/2008 de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- R.D. 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)
- R.D. 1027/2007 Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- R.D. 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08)
- Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística en Castilla-La Mancha (LOTAU)
- Ley 37/2003 de 17 de noviembre, Ley del Ruido
- Cumplimiento del decreto 93/2006 de 11/07/2006, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural de castilla la mancha.
- Cumplimiento del decreto 4/1989, de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros
- REAL DECRETO 2267/2004 REGLAMENTO SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
- REAL DECRETO 2414/1961 SOBRE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS (aunque esta derogado, como Castilla-La Mancha no ha aprobado ninguna otra norma se sigue utilizando)

Tarifas de aplicación:

- N4700
 - N4701
 - N4702
 - N4703
 - N4704
 - N4705
 - N4706
 - N4707
 - N4708
 - N4709
 - N4710
 - N4711
 - N4712

NORMA RDC. MARCADORES ESTUDIO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

DEFINICIÓN: *Se trata de aquellas actuaciones profesionales consistentes en la redacción de Estudio / Plan de Gestión de Residuos de Construcción de obras de nueva construcción, rehabilitación o derribo dentro del ámbito del CTE realizados por un Arquitecto Técnico”.*

- ✓ **COPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIADO EN VIGOR.**

CONTENIDO DEL ESTUDIO:

- ✓ **Memoria descriptiva**
 - ✓ **Autor del Encargo**
 - ✓ **Productor de Residuos (Promotor)**
 - ✓ **Poseedor de Residuos (Constructor)**
 - ✓ **Dirección Facultativa**
 - ✓ Director de Obra
 - ✓ Director de la Ejecución de Obra
 - ✓ **Información previa**
 - ✓ **Descripción del proyecto**
 - ✓ Plazo de ejecución de las obras
- ✓ **Memoria constructiva**
 - ✓ Sustentación del edificio
 - ✓ Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
 - ✓ Sistema envolvente
 - ✓ Sistema de compartimentación
 - ✓ Sistemas de acabados
 - ✓ Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
 - ✓ Equipamiento
- ✓ **Medidas para la prevención de residuos de obra**
- ✓ **Medidas para la separación de los residuos en obra**
- ✓ **Operaciones de reutilización, valorización o eliminación de los residuos que se generarán en obra.**
- ✓ **Normativa de aplicación**
- ✓ **Anexos**
 - ✓ Inventario de Residuos Peligroso. Retirada selectiva (de aplicación en obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma que los contenga)
 - ✓ Registro de Documentación
 - ✓ Nombramiento de Gestor de Residuos
- ✓ **Pliego de Condiciones**
 - ✓ Pliego de Condiciones Técnicas Particulares
 - ✓ Separación y manejo
 - ✓ Acopio y almacenamiento (Importante identificación etiquetado de cada tipo)
 - ✓ Operaciones de Gestión
- ✓ **Mediciones y Presupuesto**
 - ✓ Medición y presupuesto. Las unidades seguirán la ordenación según la Lista de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero., o norma que la sustituya.
- ✓ **Planos**
 - ✓ Plano de situación
 - ✓ Plano de Emplazamiento
 - ✓ Planos de Separación y Manejo por plantas
 - ✓ Planos de Almacenamiento y Acopio por plantas
 - ✓ Planos de Recorrido por plantas
 - ✓ Plano de Recogida

En color magenta apartados obligatorios
En color negro apartados opcionales.

Normativa mínima:

ESTATAL

- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

AUTONÓMICA, COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA

- GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA LA MANCHA. D 189/2005, de 13-12-05 de la Consejería de Medio Ambiente. DOCM.: 16-DIC-2005
- PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CASTILLA LA MANCHA. D 158/2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. DOCM: 19-JUL-2001

MUNICIPAL

- ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE